



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, mayo tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2021-00006-00

Despacho Comisorio 002V Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín.

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.505

1

Revisado el Despacho Comisorio de la referencia, proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, y con el fin de dar trámite a la comisión, requiérase al comitente para que allegue copia del auto mediante el cual se ordena la comisión, pues si bien en el comisorio se señala que éste será allegado al momento de la diligencia por la parte actora, de conformidad a lo reglado en el art. 39 del C.G.P para el otorgamiento y práctica de la comisión el despacho comisorio que se librado debe llevar reproducción de la providencia que la confiere. Además, se solicita indicarnos las direcciones, física y electrónica, en donde pueden ser notificadas las partes y sus apoderados.

Ofíciense por Secretaría.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be6686b16215b780209829b4e87593a8bfa91a5ad4e50bf15e41437291e0bf13

Documento generado en 06/05/2021 02:30:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**